

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2018-00231-00

ACCIONANTE: CECILIA SIERRA

ACCIONADOS: CONDOMINIO UNIDAD MEDICA ESPECIALISTA UME.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO FUE REVOCADA, en todas sus partes por el Honorable Tribunal Superior-Sala Laboral-, de este Distrito Judicial. Hay costas por liquidar a favor de la parte demandante. Para proveer.

Cúcuta, abril 19 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, diecinueve de abril de dos mil veintidós.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de septiembre siete de dos mil veinte.

Estimase el valor de las Agencias en Derecho en Primera Instancia en la suma de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000,00), a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada vencida juicio.

Por Secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2018-00322-00

ACCIONANTE: OLGA ANGELICA LOPEZ LOPEZ

ACCIONADOS: COMERCIALIZADORA TECNOPACK S.A.S.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la sentencia proferida por el Juzgado FUE REVOCADA en todas sus partes por el Honorable Tribunal Superior- Sala Laboral-, de este Distrito Judicial. Hay costas a favor de la parte demandante . Para proveer.

Cúcuta, abril 19 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, diecinueve de abril de dos mil veintidós.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de marzo veinticuatro de dos mil veintiuno.

Estimase el valor de las Agencias en Derecho en Primera Instancia, en la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000,00), a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada vencida en juicio.

Por Secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2019-00237-00

ACCIONANTE: JACINTO LEAL SANTAFE

ACCIONADOS: COLPENSIONES, PORVENIR Y PROTECCION S.A..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la sentencia proferida por el Juzgado FUE CONFIRMADA en todas sus partes por el Honorable Tribunal Superior- Sala Laboral-, de este Distrito Judicial. Hay costas a favor de la parte demandante . Para proveer.

Cúcuta, abril 19 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, diecinueve de abril de dos mil veintidós.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de enero veintiocho de dos mil veintiuno.

Estimase el valor de las Agencias en Derecho en Primera Instancia, en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$250.000,00), a favor de la parte demandante y a cargo de cada una de las demandadas COLPENSIONES, PORVENIR S.A., Y PROTECCION S.A..

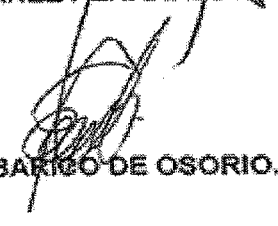
Por Secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2019-00406-00

ACCIONANTE: JOHN JAIRO SEPULVEDA RAMIREZ

ACCIONADOS: CONSORCIO PIPELINE MAINTENANCE ALIANCE Y OTROS.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la entidad demandada dio Contestación a la demanda dentro del termino concedido para ello. Para proveer.

Cúcuta, abril 19 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, diecinueve de abril de dos mil veintidós.

Téngase a la doctora LUISA FERNANDA CONSUEGRA WALTER, abogada titulada portadora de la cedula de ciudadanía No. 22.584.498 de Puerto Colombia y T.P. No. 131.571 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada especial de SEGUROS BOLIVAR S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

ADMITASE LA DEMANDA presentada por la Doctora LUISA FERNANDA CONSUEGRA WALTER a nombre de su poderdante SEGUROS BOLIVAR S.A., demandada en el presente proceso.

Para la realización de la Audiencia de Conciliación o Primera de Trámite, si fuere necesario, se señala la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.) DEL DIA SEIS (06) DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2021-00318-00

ACCIONANTE: MANUEL ENRIQUE SANTIAGO LOPEZ

ACCIONADOS: COLPENSIONES Y OTRO.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la AUDIENCIA PROGRAMADA PARA EL DIA DIECISIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, no se llevo a cabo por encontrarse el titular del Despacho de clavero por las elecciones del Senados. Para proveer.

Cúcuta, abril 19 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, diecinueve de abril de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe Secretarial y para la realización de la Audiencia de Conciliación o Primera de Tramite, se señala la hora de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL DIA DIECISEIS (16) DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2020-00169-00

ACCIONANTE: MARIA NANCY ANDRADE AREGA Y OTROS

ACCIONADOS: COLPENSIONES.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la entidad demandada dio Contestación a la demanda dentro del termino concedido para ello. Igualmente informo que el Ministerio Publico y la Agencia Nacional del Estado no dieron contestación a la demanda. Para proveer.

Cúcuta, abril 19 de 2022:

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, diecinueve de abril de dos mil veintidós.

Téngase al doctor LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, abogado titulado portador de la cedula de ciudadanía No. 16.736.240 de Cali y T.P. No. 56302 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Téngase a la doctora LISBETH YESENIA PARDO CONTRERAS, abogada titulada portadora de la Cedula de Ciudadanía No. 1.090.448.322 de Cúcuta y T.P. No. 257.470 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada sustituta de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, en los términos y para los efectos del poder de sustitución.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, presentada por la doctora LISBETH YESENIA PARDO CONTRERAS a nombre de su poderdante ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, demandada en el presente proceso.

No habiendo sido contestada la demanda por el Ministerio Publico y la Agencia Nacional del Estado, no dieron contestación a la demanda y el termino se encuentra vencido para ello.

Para la realización de la Audiencia de Conciliación o Primera de Tramite, si fuere necesario, se señala la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.) DEL DIA VEINTITRES (23) DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2020-00250-00

ACCIONANTE: CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ AYALA

ACCIONADOS: COLPENSIONES Y AFP PORVENIR S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la sentencia proferida por el Juzgado FUE CONFIRMADA en todas sus partes por el Honorable Tribunal Superior- Sala Laboral-, de este Distrito Judicial. Hay costas a favor de la parte demandante . Para proveer.

Cúcuta, abril 19 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, diecinueve de abril de dos mil veintidós.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de marzo dos del presente año.

Estimase el valor de las Agencias en Derecho en Primera Instancia, en la suma de CUATROCIENTOSMIL PESOS MCTE (\$400.000,00), a favor de la parte demandante y a cargo de cada una de las demandadas COLPENSIONES, PORVENIR S.A.

Por Secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2022-00019-00

ACCIONANTE: MARLENY PEÑARADNA POBLADOR

ACCIONADOS: ASOTAC SAN JOSE S.A..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la entidad demandada dio Contestación a la demanda dentro del termino concedido para ello. Para proveer.

Cúcuta, abril 19 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, diecinueve de abril de dos mil veintidós.

Téngase al doctor ALVARO ALONSO VERJEL PRADA, abogado titulado portador de la cedula de ciudadanía No. 13.361.687 de Ocaña y T.P. No. 39743 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de ASOTAC SAN JOSE S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, presentada por el Doctor ALVARO ALONSO VERJEL PRADA, a nombre de su poderdante ASOTAC SAN JOSE S.A., demandada en el presente proceso.

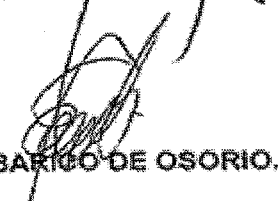
Para la realización de la Audiencia de Conciliación o Primera de Tramite, si fuere necesario, se señala la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.) DEL DIA VEINTIUNO (21) DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2021-00402-00

ACCIONANTE: ALICIA MARTINEZ RUEDA

ACCIONADOS: COLPENSIONES, NACION-MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PORVENIR S.A..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que las entidades demandadas dieron Contestación a la demanda dentro del termino concedido para ello. Igualmente informo que el Ministerio Publico y la Agencia Nacional del Estado no dieron contestación a la demanda. Para proveer.

Cúcuta, abril 19 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, diecinueve de abril de dos mil veintidós.

Téngase al doctor LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, abogado titulado portador de la cedula de ciudadanía No. 16.736.240 de Cali y T.P. No. 56302 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Téngase a la doctora LISBETH YESENIA PARDO CONTRERAS, abogada titulada portadora de la Cedula de Ciudadanía No. 1.090.448.322 de Cúcuta y T.P. No. 257.470 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada sustituta de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, en los términos y para los efectos del poder de sustitución.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, presentada por la doctora LISBETH YESENIA PARDO CONTRERAS a nombre de su poderdante ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, demandada en el presente proceso.

Téngase al doctor CRISTHIAN HABID GONZALEZ BENITEZ, abogado titulado portador de la Cedula de Ciudadanía No. 3.837.203 de Corozal-sucre y T.P. No. 201828 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTADION DE LA DEMANDA, presentada por el doctor CRISTHIAN HABID GONZALEZ BENITEZ, a nombre de su poderdante MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, demandada en el presente proceso.

Téngase al doctor NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO, abogado titulado portador de la Cedula de Ciudadanía No. 88.212.852 de Cúcuta y T.P. No. 102.702 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de PORVENIR S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA que hace el doctor NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO a nombre de su poderdante PORVENIR S.A., demandada en el presente proceso.

No habiendo sido contestada la demanda por el Ministerio Publico y la Agencia Nacional del Estado, no dieron contestación a la demanda y el termino se encuentra vencido para ello.

Para la realización de la Audiencia de Conciliación o Primera de Trámite, si fuere necesario, se señala la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.) DEL DIA VEINTIDOS (22) DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2021-00299-00

ACCIONANTE: CLARA INES CONTRERAS BAUTISTA

ACCIONADOS: COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y PROTECCION S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la entidades demandadas dieron Contestación a la demanda dentro del termino concedido para ello. Igualmente informo que el Ministerio Publico y la Agencia Nacional del Estado no dieron contestación a la demanda. Para proveer.

Cúcuta, abril 19 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, diecinueve de abril de dos mil veintidós.

Téngase al doctor LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, abogado titulado portador de la cedula de ciudadanía No. 16.736.240 de Cali y T.P. No. 56302 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Téngase a la doctora LISBETH YESENIA PARDO CONTRERAS, abogada titulada portadora de la Cedula de Ciudadanía No. 1.090.448.322 de Cúcuta y T.P. No. 257.470 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada sustituta de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, en los términos y para los efectos del poder de sustitución.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, presentada por la doctora LISBETH YESENIA PARDO CONTRERAS a nombre de su poderdante ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, demandada en el presente proceso.

Téngase al doctor NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO, abogado titulado portador de la cedula de ciudadanía No. 88.212.852 de Cúcuta y T.P. No. 102.702 del consejo superior de la judicatura, como apoderado especial de PORVENIR S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, presentada por el doctor NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO, a nombre de su poderdante PORVENIR S.A., demandada en el presente proceso.

Téngase al doctor MATEO TRUJILLO URZOLA, abogado titulado portador de la Cedula de Ciudadanía No. 1.032.491.748 de Bogotá y T.P. No. 337.563 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTRESTACION DE LA DEMANDA, presentada por el doctor MATEO TRUJILLO URZOLA, a nombre de su poderdante FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., demandada en el presente proceso.

No habiendo sido contestada la demanda por el Ministerio Publico y la Agencia Nacional del Estado, no dieron contestación a la demanda y el termino se encuentra vencido para ello.

Para la realización de la Audiencia de Conciliación o Primera de Trámite, si fuere necesario, se señala la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.) DEL DIA TRECE (13) DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.